



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

241/2025

Resolución Municipal N° _____



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante hoja de ruta 1808/2025 se acompaña la nota TECHCM:CITE OF. N° 010/2025, de 01 de septiembre de 2025, el Cjal. Osmar López Vargas - Miembro del Tribunal de Ética del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, presenta **EXCUSA** en atención a los artículos 23 inciso a) y 26 del Reglamento del Tribunal de Ética del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, respecto al proceso sancionatorio que debe iniciarse en su contra, solicitando la designación de un miembro Sustituto del Tribunal de Ética, para atender únicamente dicho procedimiento.

Que, en Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal de Sacaba del día de hoy martes 02 de septiembre del año en curso, el Presidente del Concejo Municipal Lic. Rubén Alvarado Céspedes, en punto varios del orden del día puso a consideración del Pleno de los Concejales, la **EXCUSA** presentada por el Cjal. Osmar López Vargas - Miembro del Tribunal de Ética del Honorable Concejo Municipal de Sacaba respecto al proceso sancionatorio que debe iniciarse en su contra, posteriormente a efectuar la consideración para fue aprobada la **Excusa** solicitada y se procedió a la designación del Cjal. German Coca Miranda como miembro sustituto del Tribunal de Ética respecta únicamente al procedimiento disciplinario a seguirse contra el concejal Osmar López Vargas, conforme al voto que cursa en el Libro de Actas.

Que, en el ejercicio de sus funciones y atribuciones las Autoridades del H. Concejo Municipal de Sacaba, su accionar se encuentra enmarcado a lo establecido en la Constitución Política del Estado, Ley No. 031 Marco de Autonomías Andrés Ibáñez, Ley No. 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, a falta de Carta Orgánica en vigencia, Ley Municipal de Ordenamiento Normativo y demás normas vigentes.

Que, la **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su artículo 16 n.º 3)**, dispone que el Concejo Municipal tiene como atribución: Conformar y designar en la primera sesión ordinaria. Esta Comisión ejercerá autoridad en el marco de las atribuciones y funciones aprobadas expresamente por el Concejo Municipal.

Que, el **Reglamento General del Concejo Municipal de Sacaba, en su artículo 51 párrafo I** establece que: "El Tribunal de Ética estará conformada por dos concejales por equidad política y género, pudiendo cualquier concejal adscribirse al mismo con derecho a voz pudiendo emitir informe".

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de Sacaba, en su **artículo 52 párrafo I**, establece Serán atribuciones del Tribunal de Ética, entre otros ampliados por el Reglamento General del Concejo, los siguientes:

- a) Sustanciar las denuncias contra las autoridades municipales electas, Concejal, Concejala, Alcalde o Alcaldesa.
- b) Procesar administrativamente a cualquier Concejal, Concejala o Alcaldesa, por faltas a las normas éticas en el ejercicio de sus funciones, establecida en la reglamentación correspondiente.



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

241/2025



Resolución Municipal N°

- c) Fungir de instancia jerárquica en casos de procesos ante la Autoridad Sumariante del Concejo Municipal, en los procesos administrativos contra el personal técnico administrativo de planta del Concejo Municipal.
- d) Sancionar administrativamente a los procesados y procesadas cuando corresponda, no pudiendo suspender a las autoridades electas, según corresponda de acuerdo a Reglamento.

Que, el **Reglamento del Tribunal de Ética del H. Concejo Municipal de Sacaba de fecha 09 de marzo de 2021.**, en su **Artículo 1.-** Establece que el presente Reglamento tiene por objeto establecer principios, valores éticos, deberes, prohibiciones, faltas, sanciones y procedimientos disciplinarios que rigen el ejercicio de las competencias y atribuciones de las concejales y concejales del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba; Asimismo regula sus conductas en el ejercicio de sus funciones. De igual manera en su Artículo 3. Establece el ámbito de Aplicación, mediante el cual el presente reglamento se aplicará con carácter obligatorio a las y los concejales dentro el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

En su **Artículo 23** se establece: Los miembros del Tribunal de Ética no podrán participar del proceso cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias: **a) Ser parte de los hechos denunciados.** b) Tener conflicto de intereses con los hechos y materias involucradas en la denuncia. c) Cuando sea denunciante.

Por último, en su **Artículo 26** establece: **(Excusa y Recusación).** La excusa y recusación será presentada ante el Pleno del H. Concejo Municipal quien determinará por mayoría simple de los presentes su admisión o rechazo, considerando lo establecido en el Artículo 15 del Reglamento a la Ley 243, así como el Artículo 23 del presente Reglamento, aclarando que para el caso de recusación se debe adjuntar documentación que respalde el mismo. De ser aceptada la excusa o recusación, el Pleno del Concejo Municipal pronunciara resolución y si corresponde designara inmediatamente por mayoría absoluta a su sustituta o sustituto solo para el conocimiento del caso que se procesa.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley No. 031 Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y en aplicación al Reglamento General del Honorable Concejo Municipal, Reglamento del Tribunal de Ética y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO- Se acepta la **EXCUSA** presentada por el concejal Osmar López Vargas como miembro del Tribunal de Ética del Honorable Concejo Municipal de Sacaba en lo relativo al proceso disciplinario que debe iniciarse en su contra, en atención al art. 23 inciso a y art. 26 del Reglamento del Tribunal de Ética y el art. 51 del Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

241/2025

Resolución Municipal N°

ARTICULO SEGUNDO. - Se **DESIGNA** como miembro sustituto del Tribunal de Ética del H. Concejo Municipal de Sacaba al concejal **German Coca Miranda** en lo que respecta únicamente al procedimiento disciplinario a seguirse contra el concejal Osmar López Vargas.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "**Prof. Oscar Arévalo Rivera**" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los dos días del mes de septiembre de dos mil veinticinco años.

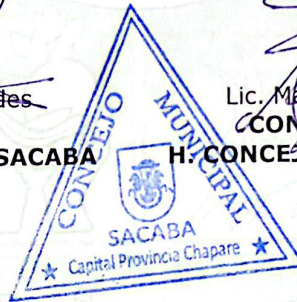


Lic. Rubén Alvarado Cespedes
PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Lic. Maira Guzmán Fernández
CONCEJAL SECRETARIA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



Justicia Derecho Deber